TRD_101_17_09

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TECNICA		
FECHA DE APROBACIÓN	12 de noviembre 2025	**NÚMERO:**	449
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "TORNEO DE FÚTBOL 11 INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA IDRY 2025", EN CATEGORÍA ÚNICA, JUEGOS DEPORTIVOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE		

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. **Nombre del Programa:** Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos
B. **Nombre del Subprograma:**
C. **Nombre del Proyecto:** fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal
D. **Código Ssepi:** 2024850010052
E. **CODIGO DANE:** 96620
F. **Imputación presupuestal:**
(a). **Nombre:** Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
(b). **Código Del Rubro:** 2.3.2.02.02.009.43.14
(c).**Fuente:** ICDE Tasa Prodeporte
d). **Número CDP:** TRD_110_0800000510
(e). **Fecha CDP:** 12 de Noviembre de 2025

I. Componente (S) Del Proyecto: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

J. Actividad(es) Del Proyecto: Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares.

K. Producto del Proyecto: 30.000 personas atendidas con el servicio de promoción de la actividad física, recreación y deporte en el municipio de Yopal

L. Producto del Objeto A Contratar: Informe detallado con registro fotográfico de los de los servicios prestados y suministro bienes entregados.

M. Población beneficiada: 252 deportistas participantes en "Torneo De Fútbol 11 Integración Deportiva Y Recreativa IDRY 2025", en el municipio de Yopal

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, establece que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas cumplen una función esencial en la formación integral del ser humano y en la promoción de su salud física y mental. El deporte y la recreación son considerados gasto público social y un derecho de todas las personas, por lo cual el Estado debe fomentarlos y garantizar condiciones adecuadas para su práctica.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante Acuerdo 049 de 1996, tiene la responsabilidad de liderar, implementar y ejecutar políticas, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio,

contribuyendo al bienestar, integración y desarrollo social de la comunidad Yopaleña. De igual forma, la Ley 181 de 1995 define el Sistema Nacional del Deporte como la estructura que permite a la población acceder a actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo la formación, el fomento y la práctica del deporte.

En este contexto, el fútbol se posiciona como una de las disciplinas de mayor impacto y aceptación social, dado su potencial para promover valores como el respeto, la disciplina, la convivencia, el trabajo en equipo y la integración comunitaria. Por ello, el IDRY proyecta la realización del **Torneo de Fútbol 11 – Integración Deportiva y Recreativa IDRY 2025 (Categoría Única)**, orientado a incentivar la práctica deportiva, fortalecer la participación ciudadana y generar espacios recreativos para la comunidad.

El torneo se enmarca en las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027", específicamente en el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y para Todos", y en el proyecto de inversión BPIN No. 2024850010052, que contempla el fortalecimiento del deporte, la actividad física y la recreación en el municipio. Su ejecución se financiará con recursos de la tasa pro deporte y recreación, creada mediante Acuerdo Municipal 022 de 2020 y administrada conforme a la Ley 2023 de 2020.

Para garantizar la adecuada realización del torneo, se requiere contratar bienes y servicios indispensables para su desarrollo logístico, técnico y operativo, tales como: uniformes deportivos, medallas y trofeos, hidratación para los participantes, servicios de arbitraje y juzgamiento, y pólizas de seguro de vida, salud y accidentes.

Es importante destacar que, por la naturaleza del evento y la función específica de los bienes a suministrar, la entrega de varios de ellos debe realizarse durante la ejecución del torneo:

- **Los uniformes deportivos** serán entregados progresivamente como estímulo a los equipos conforme avance su participación, incentivando la permanencia, fortaleciendo la identidad del grupo y permitiendo su uso inmediato en los encuentros programados.
- **La hidratación** se suministrará de manera continua durante las jornadas de competencia, en los momentos en que los deportistas realmente la requieren, garantizando condiciones adecuadas de salud, seguridad y rendimiento físico.
- **Los servicios de arbitraje y juzgamiento** se prestarán durante las fechas programadas del torneo y se cancelarán una vez finalizada la totalidad de los partidos, conforme a la ejecución real de los encuentros dirigidos.
- **Las pólizas de seguro** deben estar vigentes exclusivamente durante el desarrollo del evento, protegiendo a los participantes frente a los riesgos propios de la actividad física.
- **Las medallas y trofeos** deben disponerse para la premiación y el cierre del torneo una vez se definan los resultados finales.

La entrega y ejecución de estos bienes y servicios de manera simultánea al desarrollo del evento garantiza pertinencia, oportunidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficacia y transparencia establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 489 de 1998.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual con el fin de asegurar la correcta planeación, organización y ejecución del Torneo de Fútbol 11 – Integración Deportiva y Recreativa IDRY 2025, como un escenario institucional que fomenta la participación ciudadana, la integración social y el bienestar físico y emocional de la comunidad Yopaleña.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro de bienes y servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, entregar los elementos en los términos que se fijan a continuación.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

El presente proceso de contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado "fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", aprobado y viabilizado por el banco de programas y proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra registrado con el código BPIN 2024850010052, en ejecución del programa "Yopal Para Todos 2024-2027".

a. Legales:

- **LEY 80 DE 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007,** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Articulo 2 numeral 4 literal h.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011,** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018:** Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021,** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamento.
- ar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

b. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "TORNEO DE FÚTBOL 11 INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA IDRY 2025", EN CATEGORÍA ÚNICA, JUEGOS DEPORTIVOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del IDRY; de igual forma está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80110000	80111600	80111604	Servicios de personal temporal
49000000	49100000	49101700	49101701	Medalla
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
84000000	84130000	84131600	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
50000000	50200000	50202300	50202301	agua
53000000	53100000	53102900	53102902	Uniformes Deportivos

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, El IDRY, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

VER ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución equivale a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	80111604	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento, con personal idóneo, para la disciplina de FUTBOL: los honorarios diarios incluyen el pago de los aportes de parafiscales relativos al sistema de seguridad social salud, pensión, ARL. el servicio se prestará con personal idóneo, mayor de edad, con carne o certificación de la federación respectiva como juez municipal, departamental o nacional o experiencia especifica comprobada mediante certificación escrita de la federación, liga deportiva, detallando un mínimo de tres (3) eventos de carácter municipal, departamental como juez o árbitro de la modalidad deportiva de fútbol de salón.	servicio
2	49101701	Medalla	Medalla de premiación, color oro, plata y bronce, elaborada en Zamac, con medidas de 6 cms, espesor 3 mm mínimo; troqueladas repujado alto relieve marcadas con nombre del evento y logos institucionales, cinta estampada con logos institucionales de 1,5 cm de ancho por 34 cm de	unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
			larga, presentar el diseño, para aprobación por parte de la entidad, con los logos institucionales (IDRY, Alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto, (21 de oro, 21 de plata, 21 bronce)	
3	49101702	Trofeos	Trofeos tipo "Copa Champions Metálica":Trofeos fabricados en metal de alta resistencia, con diseño tipo Copa Champions League, provistos de asas laterales simétricas y acabados en brillo o satinado, resistentes a la oxidación y al desgaste. Cada trofeo estará montado sobre una base sólida elaborada en madera lacada, resina de alta densidad o acrílico negro, con placa metálica o vinilo en alta definición, donde se incluirán los textos y logos institucionales correspondientes.Se suministrarán tres unidades diferenciadas por su tamaño, de acuerdo con la posición premiada, con alturas de 54 cm para el Campeón, 49 cm para el Subcampeón y 44 cm para el Tercer Puesto. Cada trofeo deberá presentar superficie lisa, brillante, libre de defectos, rayones o abolladuras, garantizando acabados de calidad profesional y durabilidad en el tiempo.Los trofeos deberán estar personalizados mediante impresión full color, incluyendo los logos institucionales del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY y de la Alcaldía de Yopal, así como el texto alusivo al evento: "Torneo de Fútbol 11 – Integración Deportiva y Recreativa IDRY 2025". En la parte frontal o base deberá incluirse la inscripción correspondiente a cada puesto (Campeón, Subcampeón o Tercer Puesto) en tipografía legible, resistente y de alta visibilidad.El color del cuerpo metálico será plateado o dorado brillante, según aprobación del IDRY, y la base podrá ser en color negro o madera natural, manteniendo armonía estética y contraste visual con la copa. Cada trofeo deberá entregarse protegido individualmente, en empaque resistente o caja de presentación, asegurando su conservación durante el transporte y manipulación.	global
4	49101702	Trofeos	Trofeo que será entregado al goleador el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un botín con un balón, elaborado en metal o acrílico, de 23 centímetros o más de altura, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color, los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto	unidad
5	49101702	Trofeos	Trofeo que será entregado a la malla menos vencida, el cual debe llevar en resina y en alto relieve la figura de un botín con un balón, elaborado en metal o acrílico, de 23 centímetros o más de altura, baño color dorado, placa con logotipo y textos a color, los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.	unidad

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
6	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	póliza de accidentes personales que contenga los siguientes amparos para estudiantes de las universidades participantes del municipio de Yopal, muerte accidental invalidez accidental y/o desmembración gastos médicos derivados de accidentes amparados gastos de traslado por accidentes, Renta Diaria por Hospitalización, auxilio funerario.	Unidad
7	50202301	agua	Suministro y entrega de agua embotellada de 300 mililitros (ml), en envase plástico no retornable, fabricado en Polietileno Tereftalato (PET), con tapa de seguridad a presión, debidamente sellada y de consumo apto para los deportistas participantes en el torneo.Especificaciones:• Capacidad por unidad: 300 ml• Material del envase: PET (Polietileno Tereftalato)• Presentación: Individual, no retornable• Condiciones de almacenamiento: el proveedor deberá garantizar que el producto llegue en óptimas condiciones de higiene y conservación, sin alteraciones en el sello ni en la etiqueta.Condiciones de entrega:• La hidratación deberá ser entregada previamente a la realización del evento, para ingreso a almacén según indicaciones de la supervisión.• Se debe disponer de un punto de refrigeración en el lugar y fecha indicados por la supervisión del IDRY, que garantice el mantenimiento de la temperatura óptima de consumo.• La entrega deberá realizarse conforme al cronograma establecido por la organización del evento.	Unidad
8	53102902	Uniformes Deportivos	Camiseta tipo peto (sin mangas): Prenda elaborada en tela tipo Montesimone, 100% poliéster, con acabado transferizado, de alta resistencia, liviana, transpirable y de secado rápido. Diseño tipo esqueleto (sin mangas), con cuello redondo reforzado y costuras de seguridad para mayor durabilidad. Pantaloneta en tela montesimone, composición: 100% poliéster, transferizada y con estampado del instituto (IDRY) y logo alcaldía Yopal en tamaño oficial de competencia. logotipos y textos a color, los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto.	Unidad

Nota 2: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 3: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del

Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.

b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
c. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
h. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
j. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto vigente:

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2025</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="3">5.515</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕</td><td rowspan="2">$ 39.858.000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 170.820.000.000</td><td rowspan="2">$ 398.580.000</td><td>Desde</td><td>$ 39.858.000</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 398.580.000</td><td></td></tr>
</table>

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo,

escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

B. ESTUDIO DEL MERCADO

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresarios del Departamento de Casanare y Yopal, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.688.300) M/CTE.** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato

VER ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO

C. VALOR

El valor de la presente contratación es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS ($39.688.300) M/CTE.** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley

1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades relación con las actividades económicas código 4762; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

• El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

• Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y contener como actividad principal, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 4762; La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6,** debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar y anexar las ultimas 6 planillas de seguridad social y/o aportar certificación por contador público que deberá adjuntar la copia de la tarjeta profesional, cedula y certificado de antecedentes.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: **1.** El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). **2.** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. **3.** En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-___-2025], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. Compromiso Anticorrupción.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. Certificación De No Encontrarse Incurso En El Delito De Lavado De Activos El Proponente

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

o. Libreta Militar y/o situación militar resuelta.

Deberá anexarse por parte del R/L o persona natural hombre menor de 50 años.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

IX. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente debe acreditar, mediante máximo dos (2) contratos, debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, apoyo a clubes, asociaciones, ligas o escuelas de formación deportiva, y/o con la organización, desarrollo o participación en eventos o torneos deportivos, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a en 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en cuarenta y un punto Ocho (41.8) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

La experiencia se acredita mediante copia del contrato y/o su respectiva acta de liquidación en la cuales deben contener como mínimo: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista y f) actividades y/o ítems ejecutados.

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la **calidad** y **efectividad** de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La **igualdad** entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la **proporcionalidad** se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con

los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de **libre concurrencia** y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas con imágenes que contenga las marcas de los bienes ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.

b. El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, y como requisito habilitante, la certificación de disponibilidad del personal encargado del juzgamiento para la disciplina de Fútbol donde garantice como mínimo una terna que tenga experiencia arbitral en el futbol profesional colombiano y aficionado, expedida por la Comisión, corporación o escuela de Juzgamiento de Fútbol de Casanare y/o avalada por la Liga de Fútbol de Casanare

c. El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar, a su favor, Certificación de disponibilidad de las medallas y los trofeos requeridos en la ficha técnica, de parte de fabricante y/o distribuidor de medallas y trofeos. Anexar registro mercantil y Registro Único Tributario.

d. El proponente deberá acreditar certificación de disponibilidad de los uniformes deportivos según las especificaciones técnicas, de un parte de un establecimiento habilitado para la fabricación y/o comercialización de uniformes deportivos, de acuerdo con la actividad económica registrada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Para ello, deberá anexar los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil actualizada (con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso), en la cual se evidencie la actividad económica relacionada con la fabricación o comercialización de prendas deportivas o de vestir

X. CAPACIDAD ECONÓMICA

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario– RUT

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso 4762.

XI. GARANTÍAS

I. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

II. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	**AMPARO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más
cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	La del contrato.

RECIBO DE PAGO DE LA GARANTÍA: El contratista está obligado a adjuntar el recibo de pago de la garantía (Bien sea en etapa Precontractual o Contractual).

VER ANEXO 10 MATRIZ DE RIESGO

VER ANEXO 11 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

XIII. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, EL IDRY, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la

probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

XIV. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 1.

XV. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO
Nombre: MARIO ANDRES PEREZ P **Cargo:** Profesional Universitario Código 219 Grado 1 **Firma:**	**Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA** **Cargo:** Subdirectora Técnica **Firma:**
ELABORÓ COMPONENTE ECONOMICO	**REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO**
Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ **Cargo:** Profesional Contratado IDRY-CD-016-2025 **Firma:**	**Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO** **Cargo:** Subdirector Administrativo y Financiero **Firma:**
RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTO VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	**VISTO BUENO OFICINA ASESORA JURÍDICA**
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN **Cargo:** Profesional Universitario **Firma:**	**Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma:**
APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO	
Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY **Firma:**	

110_39_01

No: 449

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL -IDRY-

C E R T I F I C A Q U E:

Que mediante Resolución No. 007 de enero 15 del 2025, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web http://www.idry-yopal.gov.co/ el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
80111604; 49101701; 49101702; 84131600; 50202301; 53102902	PRESTAR LOS SERVICIOS Y SUMINISTRAR LOS BIENES NECESARIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL "TORNEO DE FÚTBOL 11 INTEGRACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA IDRY 2025", EN CATEGORÍA ÚNICA, JUEGOS DEPORTIVOS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	$ 39.688.300,00

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025 para los fines pertinentes.

AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica